

Estimado aliado:

Reconociendo las necesidades de los jóvenes colombianos ante los desafíos que vive el país, y con el propósito de afianzar nuestros esfuerzos institucionales que garantice el acceso de cada vez más colombianos a la educación superior, queremos compartirle las medidas adoptadas por ICETEX para el otorgamiento de nuevos créditos sin requerir de deudor solidario, la cual permitirá que aspirantes priorizados accedan a través de un fondo de garantías destinado para respaldar esta financiación, dentro de nuestra convocatoria para estudios académicos en el segundo semestre de 2020.

Teniendo en cuenta esto, compartimos los requisitos definidos para este beneficio, el cual se encuentra enmarcado en el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19, destinado a población afectada por la ocurrencia de esta pandemia en el país.

Los requisitos para que los estudiantes accedan a este auxilio son:

1. Haber aplicado a las líneas de crédito educativo con Fondo de Garantías Codeudor (Tú Eliges 0%, 10% o 25%).
2. Pertenecer a los estratos 1, 2 o 3
3. Estar registrado en la versión III del Sisbén y que tu puntaje esté dentro de los puntos de corte por área establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para poder acceder al crédito de la siguiente manera.

Número de área	Área	Rango
1	14 ciudades	Entre 0 y 30, 39puntos
2	Resto urbano	Entre 0 y 30, 73puntos
3	Rural	Entre 0 y 22, 19puntos

4. Para quienes solicitan financiación para el primer semestre académico, acreditar en las Pruebas Saber 11 un puntaje igual o superior a **320 puntos o percentil equivalente**; o si pertenece a la población indígena acreditar un puntaje en estas pruebas igual o superior a 250 o percentil equivalente.

Nota: Para aquellos estudiantes que no han podido presentar las pruebas saber 11 del pasado 15 de marzo deberán ingresar el código SNP al momento de hacer la solicitud de crédito y el formulario reconocerá estos estudiantes y les permitirá continuar con su solicitud. Es importante mencionar que estos estudiantes al momento de realizar la legalización deberán entregar como soporte constancia expedida por el Colegio o Institución Educativa Media, donde informe que el estudiante cumplió los requisitos para ser bachiller académico.

5. Los estudiantes que ingresan a segundo semestre deben acreditar el resultado de las Pruebas del Saber 11 y promedio de notas del primer semestre cursado no inferior a **4.0, sobre 5.0 o equivalente**.

Nota: Para los estudiantes de segundo semestre que no cuenten con notas cualitativas deberán presentar imagen legible de los resultados de las pruebas saber 11, donde registre el código SNP y puntaje obtenido. Para los estudiantes de tercer semestre deberán presentar certificado de notas cuantitativas que tengan.

6. Los estudiantes que ingresan a partir de tercer semestre académico en adelante deben tener un promedio de notas no inferior a 4.0, sobre 5.0 o equivalente, en el último periodo cursado o acumulado.
7. No contar con deudor solidario, lo cual se acreditará con el cumplimiento de una o más de las siguientes condiciones:
 - a. El aspirante que acredite la afectación económica de núcleo familiar por razones relacionadas con el coronavirus Covid-19 y/o por el aislamiento preventivo obligatorio del que trata el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, para lo cual, la madre o el padre o ambos progenitores del estudiante no deberán estar reportados en centrales de riesgos antes del 1 de marzo de 2020. Para acreditar la afectación económica por el Covid-19, deberá presentar lo siguiente para por lo menos uno de sus progenitores:
 - i. En caso de haber estado vinculado laboralmente a través de contrato laboral o de prestación de servicios, o de obra o labor o termino indefinido, deberá allegar documento que certifique el despido o terminación anticipada del contrato para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 al 30 de mayo de 2020.
 - ii. En caso de contar empresa o con establecimiento y/o local comercial, deberá allegar el certificado de cámara de comercio actualizado y declaración extrajuicio donde indique la afectación económica por Covid-19.
 - iii. En caso de ser trabajador independiente o informal, deberá allegar el certificado de cámara de comercio actualizado y declaración extrajuicio donde indique la afectación económica por Covid-19.
 - b. El aspirante que acredite que su madre, o padre, o que ambos progenitores han sido casos confirmados de coronavirus COVID-19; recuperados o fallecidos. Para acreditar lo anterior, se debe aportar copia del certificado expedido por la autoridad competente o por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Únicamente para el caso establecido en el Ítem “b”, el aspirante deberá, acreditar en las Pruebas Saber 11 un puntaje igual o superior a **300 puntos o percentil equivalente**; o si pertenece a la población indígena acreditar un puntaje en estas pruebas igual o superior a 250 o percentil equivalente. Quienes soliciten crédito para el segundo semestre, deben acreditar el resultado de las Pruebas del Saber 11 y promedio de notas del primer semestre cursado no inferior a **3.4, sobre 5.0 o equivalente**.

Los estudiantes que ingresan del tercer semestre en adelante deben tener un promedio de notas no inferior a 3,4, sobre o equivalente, en el último periodo cursado o acumulado. **Ver notas** del punto 3 y 4.

- Las anteriores condiciones de elegibilidad deberán ser comprobables y verificables. El acceso al Fondo de Garantías y ser elegibles, estará sujeto a la disponibilidad de recursos para otorgar la cobertura de este Fondo.
- El aspirante que acredite la afectación económica de núcleo familiar por razones relacionadas con el coronavirus Covid-19 y/o por el aislamiento preventivo obligatorio del que trata el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, para lo cual, la madre o el padre o ambos progenitores del estudiante no deberán estar reportados en centrales de riesgos antes del 1 de marzo de 2020.
- Los estudiantes que accedan al fondo de garantías deberán cancelar el 5% semestralmente del valor de la matrícula legalizado por la Institución de Educación Superior o el 5% del valor aprobado para crédito de sostenimiento.
- Para la renovación del crédito, el beneficiario del Fondo de Garantías Codeudor deberá contar con un promedio de notas no inferior a 3,6 sobre 5.0 o equivalente, en el último periodo cursado. **Ver notas** del punto 3.
- Las condiciones de elegibilidad referentes al Covid-19 serán únicamente para las solicitudes de crédito realizadas en el segundo semestre del año 2020 y para los beneficiarios que solicitan crédito por primera vez a ICETEX.

Agradecemos su atención, reiterando nuestro compromiso institucional para que a través de un trabajo conjunto fortalezcamos el acceso de más colombianos a la educación superior, y puedan ellos así solidificar la construcción de su proyecto de vida. Quedamos atentos a cualquier inquietud que puedan tener sobre este proceso.

Cordialmente,

ICETEX